

Ord. 2020-00218

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que los apoderados de las partes allegan escrito solicitando la terminación conjunta del proceso, por haberse solucionado las diferencias extraprocesalmente. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en el escrito allegado al expediente digital, suscrito por los apoderados tanto de la parte demandante como de la parte demandada, solicitan de forma conjunta se dé por terminado el proceso por acuerdo extraprocesal.

Acorde con lo anterior, en los términos del artículo 15 del C.S.T., en concordancia con el artículo 312 del Código General del Proceso, en razón a que los apoderados de las partes manifiestan que *"...nuestros representados han arreglado sus diferencias extraprocesalmente, por lo que, al no tener sentido continuar con el proceso por haber desaparecido su objeto y causa, solicitamos conjuntamente se decrete la terminación del mismo..."* Se declara legalmente terminado el presente proceso.

Sin lugar a imponer condena en costas.

Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente previo las anotaciones y constancias de rigor.

INFORMESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

| |
|---|
| <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy 29 de julio de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº 120</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p> |
|---|

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a70c0c6cc035bd40cd7d839b6c650b49a0a3efbb1cc90754b5233f5be8666f5**

Documento generado en 28/07/2022 04:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>